AACS
Asociación Argentina de Compañías de Seguros

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22284

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2022.

Señor Gerente:

ASIGNACION NO REMUNERATIVA

Continuando con la Circular Administrativa N° 22281, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que según lo establecido en el art. 5° del Decreto N° 841 prevé que la asignación no remunerativa, podrá ser absorbida hasta su concurrencia en caso de hacerse acordado ello en el marco de la negociación paritaria.

Sobre el particular, les recordamos que en el acuerdo paritario suscripto con el Sindicato, con fecha 21/09/2022 se ha previsto expresamente en su Cláusula 5° que los incrementos acordados podrán ser absorbidos y/o compensados hasta su concurrencia con los incrementos que pudiera establecer el PEN, tal como finalmente ha acontecido, por lo que quedará a criterio de la empresa, el efectivo ejercicio de la facultad referida.

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoria Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/5872
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar